



PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Conceptualización

Entenderemos por acoso escolar o bullying a todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del Colegio educacional.

Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia.

1. Se produce entre pares.
2. Es reiterada en el tiempo, es decir si se produce tres o más veces.
3. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.

Se considerarán constitutivas de bullying escolar, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa de forma reiterada.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, de forma reiterada, a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Asimismo, cuando las conductas se producen a través de internet se denomina cyberbullying, que implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, Facebook, Twitter, ask, fotolog, mensajes de texto y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencia generan daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y permanente, donde la identificación de él o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Una vez que el Colegio tiene conocimiento de una posible situación grave de acoso, bien a través del propio alumno, una observación directa, o por otros denunciantes, es preciso activar este protocolo.

Estrategias de prevención

Se realizará alguna de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. Jornadas para padres y/o apoderados para detectar síntomas de acoso escolar, entre otros temas pertinentes.

2. Talleres para la comunidad educativa sobre la importancia de las normas, su contenido y aplicación.
3. Capacitación a los funcionarios para prevenir y abordar conductas de acoso escolar.
4. Monitorear constantemente las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar.
5. Además, la comunidad educativa promoverá:
 - Evitar los sobrenombres o apodos, sean o no ofensivos.
 - Velar por la integración de todos las y los estudiantes a las actividades que se realicen.
 - Desarrollar talleres que fomenten el respeto y la aceptación de las diferencias.
 - Incluir en las clases mecanismos de no violencia, disminuyendo la competencia entre los niños o adolescentes.
 - Evitar los abusos de poder, ya sea desde el profesor a los Estudiantes, como entre los Estudiantes.
 - Tener canales de expresión para los Estudiantes.
 - Poner atención a los lugares donde ocurren los conflictos como los patios traseros y lugares con menor presencia docente.

Etapas

Etapa: Activación

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de las 24 horas desde la detección de las conductas o de denunciado el hecho.

Acciones:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (Directivo, apoderado, profesor, asistente de la educación, estudiante) podrá denunciar conductas de acoso escolar o bullying al Encargado de Convivencia Escolar, quien activara este protocolo e informará de forma inmediata a Dirección.
2. *El encargado de activar el protocolo, podrá adoptar alguna(s) de las medidas de resguardo:*
 - Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
 - Guardar reserva de la información del caso evitando exponer la identidad e intimidad del o los afectados.
 - Evitar que el afectado relate muchas veces lo sucedido para evitar la revictimización.
 - Permitir que el niño, niña o adolescente este siempre acompañado por un adulto
 - Derivar a la oficina de protección de derechos que corresponda al domicilio del estudiante.
 - Derivar a orientación escolar o a centro de salud.
 - *En casos graves de afectación a la salud mental, derivar al COSAM u otra institución que posea atención psicológica.*
 - Si hubiera algún adulto involucrado debe separar al adulto presunto agresor del contacto con los estudiantes, si fuera el caso pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula.

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS OPD	
Dirección	Los Tres Antonios 1650, Ñuñoa
Contacto telefónico	+562 32407921 / +562 32407922 / +562 32407923
Correo electrónico	Nancy Poblete, (coordinadora) npoblete@nunoa.cl María Paz Miranda (psicóloga) mmiranda@nunoa.cl
HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA	
Dirección	Antonio Varas 360, Providencia
Contacto telefónico	+562 25755800
HOSPITAL DEL SALVADOR	
Dirección	Av. Salvador 364, Providencia
Contacto telefónico	+562 25754000

3. Este protocolo deberá resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad en las medidas que se adopten.

<u>Etapa: Comunicación a los padres y/o apoderados</u>
Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.
Plazos: Dentro de los 6 días hábiles desde que se tuvo conocido el hecho.
Acciones
<p>1. El Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o las y los estudiantes involucrados, personalmente. Son involucrados tanto las y los estudiantes que ejercen el acoso, como aquellos que lo reciben y quienes testigos pasivos de tales conductas.</p> <p>2. Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Si no se lograra un contacto telefónico, o no fuera posible enviar un mensaje, se informará vía agenda escolar o través de un correo un correo electrónico a la casilla que tuvieran registrada, en última instancia.</p> <p>3. De la reunión se dejará registro en libro de clases y ficha de entrevista de apoderado.</p>

<u>Etapa: Recolección de antecedentes</u>
Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.
Plazos: Dentro de 6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar el libro de clases, entrevistar a profesores u otros actores relevantes. Sólo eventualmente podrá entrevistar al afectado, evitando siempre la revictimización.
2. El Encargado de Convivencia y/o equipo de orientación, junto con el Dirección, determinarán conjuntamente si hay o no acoso escolar. Si se concluye la existencia de acoso escolar, se deben adoptar las medidas que se indican en este protocolo, en caso contrario se cerrará el caso y se comunicará a los padres y apoderados de los involucrados.

Etapa: Ejecución de medidas formativas

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Se podrá adoptar alguna(s) de las siguientes medidas establecidas en el Reglamento a las y los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo:
 - Plan de acción Colegio–apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a orientación para apoyo, derivación a especialistas externos, trabajo comunitario, medidas de reparación, reubicación de estudiante, tiempo de reflexión, asignación de actividad alternativa, presentación de un tema, reflexión escrita y compromiso profesor–estudiante, u otro señalado en el presente Reglamento.
2. Una vez identificadas las medidas a adoptar, se coordinará con el estudiante y/o padres o apoderados la ejecución de estas. Al adoptar estas medidas se tendrá en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
3. Abordar el tema en la clase de orientación para sensibilizar y modificar conductas de bullying en los cursos afectados, tomando en consideración los grados de ansiedad de la víctima.

Etapa: Seguimiento y cierre

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Todo el semestre en que se tuvo conocimiento del hecho o el siguiente semestre siempre que el hecho se produjera dentro del último mes del semestre.

Acciones

1. Se realizará un seguimiento de las medidas adoptadas, recopilando antecedentes y/o en entrevistas con los involucrados y/o sus padres.
2. Se aplicarán las medidas formativas y disciplinarias que correspondan a través de los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y se activaran los protocolos que sean necesarios si es que se detectara algún hecho relevante (por ejemplo, vulneración de derechos, de prevención del consumo de alcohol y drogas, de hechos de connotación sexual, entre otros).
3. Realizadas las acciones, se comunicará personalmente a los padres y/o apoderado del cierre del protocolo y de las medidas adoptadas.